



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 408 /2025  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 17 : 05 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Maria Canu Chabiz, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Wilberth Dorantes Poat, con grado de Pol. III adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 12370 sector: lugar de detención: Hotel Copal.

[Redacted area]

Infraactor del reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, siendo que el infractor es el sujeto de la denuncia, se remite al infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL

DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 - 27 - 25 fracción I - I - IV que a la letra señala:  
\* Perturbar el orden público y escandalizar en la pública.  
\* Vexar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona.  
\* Impedir, estorbar, dificultar o entorpecer la prestación de servicios públicos municipales.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Victor Manuel Dzib Nahcat, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

SIN PERTENENCIAS.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor, con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aporó pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO Responsable.  
DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Perturbar el orden público...  
Vexar o maltratar física...  
Impedir, dificultar o entorpecer.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Wilberth Dorantes Poat





## LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: \_\_\_\_\_ FRACCION: \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA  
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 17-03-25

HORA DE SALIDA: 22:43 hrs

JUEZ QUE LIBERA: [Firma]

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se realizará con el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese momento su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndose de que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.

FIRMA DE ENTERADO  
INFRACTOR.





**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



|                  |                  |            |
|------------------|------------------|------------|
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S) |
|                  |                  |            |

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS  
SEVERO

GRADO IV: 0.31% O MAS  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

|                    |           |                |                 |         |
|--------------------|-----------|----------------|-----------------|---------|
| ALIENTO ETILICO:   | 1.-NORMAL | 2.-MINIMO      | 3.-EVIDENTE     | 4.-GRAN |
| ARTICULA PALABRAS: | 1.-BIEN   | 2.-REGULAR     | 3.-INCOHERENTES | 4.-MUY  |
| MOVIENTOS:         | 1.-NORMAL | 2.-COORDINADOS | 3.-REGULAR      | 4.-MUY  |
| MARCHA:            | 1.-NORMAL | 2.-CLAUDICANTE | 3.-ATAXICA      | 4.-MUY  |

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

8

PRUEBA DE ROMBERG: \_\_\_\_\_ PRUEBA NARIZ- DEDO: \_\_\_\_\_ MARCHA: \_\_\_\_\_ PUPILA: \_\_\_\_\_

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_\_\_ TINNER: \_\_\_\_\_ CRACK: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_

CUAL: \_\_\_\_\_ TIEMPO DE USO: \_\_\_\_\_ DIAS: \_\_\_\_\_ MESES: \_\_\_\_\_ AÑOS: \_\_\_\_\_

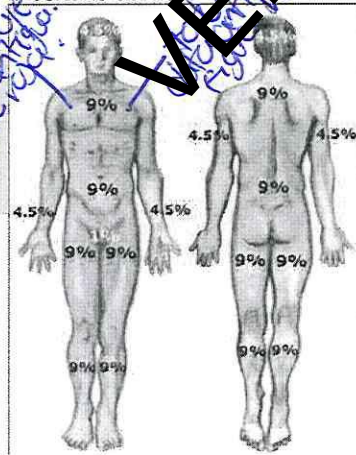
DIAGNOSTICO:

Intoxicacion etilica G II

OBSERVACIONES:

Femenina se encara traída, no coopera para interrogatorio y certificación.

EN CASO DE LESIONES:  
CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO \_\_\_\_\_  
 2.- FAMILIAR \_\_\_\_\_  
 3.- DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
 4.- OTROS \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 2.- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
 3.- TRABAJO \_\_\_\_\_  
 4.- CARRETERA \_\_\_\_\_  
 5.- ESCUELA \_\_\_\_\_  
 6.- PARQUE \_\_\_\_\_  
 7.- PLAYA \_\_\_\_\_  
 8.- LOTE BALDÍO \_\_\_\_\_

No se debe tener  
signos vitales.

|                |                                 |                                           |
|----------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| N° DE PATRULLA | NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE       | NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO                 |
|                | <i>Jul Hzel Jmenez Cereales</i> | <i>Elizabeth Resas Lopez</i><br>11468542. |





ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACITOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En el Municipio de Tulum, Quintana Roo a las 17 días del mes de Mayo del año en curso, siendo las

[REDACTED]

de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

PATRULLA: 12370

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 1

Siendo las 14:35 hrs. se tuvo conocimiento por medio del radio motor que los compañeros de marina, solicitaban el apoyo ya que una extranjera de nacionalidad Norte americana se encontraba bajo los influjos del alcohol y enervantes en el hotel Copal ubicada en la Av. Juan Ek con mucho de aldea Tulum, la cual estaba agresiva con los demás huéspedes y con su pareja, siendo asediada con los candados de mano y trasladada ante el Juez Cívico en turno para lo correspondiente.

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

*Wilbert Dorantes*

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A  
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO